



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Decreto N° 3124

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09553552—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 9501; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su punto 1 que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias;

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9501 establece las atribuciones y deberes de los Ministros y prevé la delegación de competencias administrativas;

Que conforme lo establece el Art. 18 de la Ley N° 9501, el Ministerio de Salud y Deportes tiene facultades para proponer y aplicar la Política Sanitaria de la Provincia, como también le compete dirigir y administrar los establecimientos a su cargo, pudiendo organizar su estructura conforme a sus necesidades y elevar dicho proyecto al Sr. Gobernador de la Provincia;

Que el Artículo 19 de la citada Ley establece que se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes: la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y los Hospitales Públicos Descentralizados;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Salud y Deportes, según el Organigrama que como Anexo forma parte integrante del presente decreto y las misiones y funciones que a continuación se describen:

JEFATURA DE GABINETE

MISIÓN:

Ejecutar y monitorear las políticas y decisiones adoptadas por el Sr. Ministro, aportando toda la información necesaria para el desempeño de la autoridad y procurando brindar confianza, transparencia y eficiencia en las funciones del mismo.

FUNCIONES:



- Representar al Titular Ministerial en los asuntos que éste determine y atender las audiencias que le indique.
- Representar al Ministro en actos oficiales según acontecimientos autorizados por él.
- Intervenir en la resolución de asuntos ministeriales cuando el Ministro lo considere oportuno.
- Brindar asistencia técnica legal en las decisiones que se sometan a consideración del Poder Ejecutivo.
- Integrar comisiones de trabajo, sobre temas específicos propuestos por el Ministro.
- Realizar trabajos de análisis, estudios y asesoramientos sobre temas específicos propuestos por el Ministro.
- Coordinar la implementación de políticas públicas emanadas del Sr. Ministro, resultando ser el nexo inmediato entre las actividades de las diferentes Subsecretarías y Direcciones Generales del Ministerio para el cumplimiento de las políticas sanitarias y los objetivos propuestos.
- Asignar funciones y coordinar las acciones del cuerpo de Asesores.
- Informar al Sr. Ministro lo actuado por sus dependencias, a efectos de adoptar las decisiones que estime corresponder.
- Preparar y coordinar las reuniones de Gabinete y presidirlas cuando expresamente el Sr. Ministro le delegue.
- Recibir y clasificar la documentación privada dirigida al Ministro, manteniendo un registro de ésta.
- Realizar funciones de enlace entre las Subsecretarías y el Ministro.
- Elaborar anualmente, la memoria detallada de las acciones desarrolladas en conjunto con las Subsecretarías.
- Optimizar la gestión de los recursos humanos con los que cuenta el Ministerio de Salud y Deportes.
- Realizar las demás funciones y tareas que el Ministro le encomiende.

SECRETARÍA PRIVADA

MISIÓN:

Asistir en forma directa al Ministro, prestando el apoyo técnico necesario y proporcionando los elementos que le permitan contar con la información oportuna y efectiva para el desempeño de sus actividades; procurando la coordinación, administración y control de las funciones que le correspondan, para el funcionamiento transparente y eficaz del Ministerio.

FUNCIONES:

- Llevar y coordinar la agenda pública y privada del Ministro, llevando registro y control de la misma.
- Atender la correspondencia oficial, previo acuerdo con el Ministro.
- Atender a la ciudadanía, autoridades y grupos sociales que soliciten audiencia con el Ministro.
- Recepcionar y tramitar los expedientes que ingresan al despacho del Ministro.
- Redactar notas, referéndum, oficios solicitados por el Ministro.
- Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes en las piezas administrativas que son firmadas por el Sr. Ministro.
- Cumplir con los actos protocolares y ceremoniales del Ministerio.



- Informar a los usuarios internos y externos de los servicios que presenta el Ministerio.
- Comunicar las actividades que se desarrollan en el Ministerio.
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de los asuntos de asesoramiento jurídico del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza y emitir dictámenes de asistencia jurídica, preparatorios de la voluntad de los órganos que ejercen función administrativa activa.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para el funcionamiento de la Dirección.
- Organizar y administrar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por el Ministro de Salud y Deportes
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por otros funcionarios del Ministerio de Salud y Deportes.
- Intervenir a través de dictámenes jurídicos toda vez que el acto a emitirse pueda afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos de los administrados, o exista norma expresa que así lo establezca.
- Tramitar investigaciones sumarias y/o sumarios administrativos que versen sobre hechos efectuados por agentes del Ministerio de Salud y Deportes o sus dependencias en ocasión de sus funciones.
- Ejercer la coordinación operativa de las áreas jurídicas dependientes del Ministerio de Salud y Deportes.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD

MISIÓN:

Entender en los asuntos concernientes a la salud pública y promover estrategias que permitan mejorar la salud de la población, en materia de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, alineadas a las prioridades sanitarias y a los objetivos ministeriales planteados, contribuyendo a un progreso sostenido en la calidad sanitaria, la atención de los habitantes de la Provincia, el acceso oportuno y el respeto a la dignidad de las personas, con enfoque de género e inclusión social de grupos vulnerables.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la salud pública de la Provincia concernientes a la promoción, prevención y control de la salud.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Conducir las actividades de vinculación del Ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.



- Asesorar técnicamente al Ministro en temas de su competencia.
- Elevar al Ministro la propuesta del presupuesto anual de la Subsecretaría.
- Profundizar el rol de la Subsecretaría de Salud a través del diseño y evaluación de estrategias de abordaje de problemas de salud considerando la promoción, detección y recuperación, con miras al mejoramiento del acceso, oportunidad, costo y calidad de los servicios.
- Profundizar y mejorar el acceso a los Programas Sociales de Salud tendientes a fortalecer y potenciar la realización de acciones sanitarias hacia poblaciones priorizadas en la agenda social.
- Entender en la formulación y rediseño de las políticas públicas existentes, orientadas hacia una cultura de bienestar y calidad de vida, en áreas de promoción de estilos y hábitos de vida saludables.
- Entender en el abordaje terapéutico de enfermedades catastróficas a todos los habitantes de la Provincia de Mendoza.
- Coordinar en forma interterritorial y planificación sanitaria, propiciando el acceso a los servicios de diagnósticos y tratamientos, en calidad y oportunidad.
- Controlar la conducción de las organizaciones asistenciales dependientes del Estado Provincial.
- Entender en el funcionamiento de programas de atención de enfermedades catastróficas.
- Entender en el funcionamiento de los servicios de traslado y atención in situ de las personas afectadas por patologías urgentes o emergentes.
- Promover y fomentar las relaciones interinstitucionales de asistencia.
- Promover líneas de acción de atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y control de factores de riesgo referentes a la salud.
- Promover el desarrollo de la investigación científica.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN (ESTE, VALLE DE UCO Y SUR)

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de la Región Sanitaria Provincial asignada, a través de la dirección, organización y control de la misma, promoviendo la prestación de los servicios de salud, su accesibilidad y calidad en pos de su promoción, prevención y asistencia, orientada al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer con la Subsecretaría de Salud los objetivos para la gestión regional sanitaria, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Planificar, dirigir y coordinar acciones con la Dirección General de Hospitales cuando corresponda.
- Organizar y gestionar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.



- Supervisar que las actividades de promoción, prevención y asistencia de la salud en el primer nivel de atención, atención hospitalaria y atención pre – post hospitalaria sean ejecutadas correctamente.
- Implementar en la Región a su cargo la estrategia de atención primaria de salud en conjunto con otras direcciones, si correspondiera
- Proponer al Ministerio la asignación de recursos presupuestarios a cada uno de los efectores de la Región.
- Identificar la población a su cargo con sus características demográficas y epidemiológicas propias dando fundamento a la distribución de recursos humanos, físicos, tecnológicos y a la toma de decisiones.
- Coordinar el relevamiento de recursos tecnológicos de diagnóstico y tratamiento disponibles.
- Proponer al Ministerio la cartera de servicios regional.
- Proponer al Ministerio la incorporación de nueva tecnología en el ámbito de la Región.
- Dar seguimiento a las actividades de implementación de la Historia Clínica Única.
- Implementar mecanismos de referencia y contra referencia en conjunto con la Dirección de Emergencias cuando corresponda, estableciendo criterios para el libre tránsito del ciudadano a través de los distintos niveles de la red de complejidad creciente del sistema sanitario.
- Implementar protocolos asistenciales longitudinales.
- Definir y proponer la distribución racionalmente del recurso humano en el ámbito de la región de acuerdo con las necesidades asistenciales de la población.
- Proponer al Ministerio la contratación del personal por región y no por efector.
- Controlar que se efectúe la facturación a terceros responsables.
- Proponer al Ministerio la celebración de contratos con efectores privados según la necesidad de la Región.
- Proponer e implementar procesos de control de gestión de la calidad.

DIRECCIÓN DE HOSPITALES

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de los hospitales, otorgando el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de los mismos para la adecuada promoción, protección, asistencia y rehabilitación de personas cuando corresponda, procurando la atención de los pacientes en forma oportuna y el correcto funcionamiento de los hospitales en función de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer un plan de acción y estrategias para optimizar el funcionamiento de los Hospitales en función de la política ministerial.
- Ejecutar y coordinar la planificación e implementación de acciones en los Hospitales.
- Organizar y gestionar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar a los equipos para que se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.



- Supervisar que la prestación de servicios se realice con la mejor calidad técnica y con recurso humano capacitado, coordinando las acciones con los distintos niveles de complejidad y de efectores de la Provincia, tanto públicos como privados.
- Supervisar y evaluar en forma permanente las acciones de los efectores.
- Organizar la prestación del servicio de los Hospitales para satisfacer las necesidades de salud de la población.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

MISIÓN:

Promover y garantizar el acceso equitativo y universal a servicios de salud integrales y de calidad para la población, a través de un enfoque centrado en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Mejorar la salud y el bienestar de la comunidad, priorizando la atención en el nivel primario como base fundamental del sistema de salud.

FUNCIONES

- Promover y fomentar el acceso equitativo a servicios de atención primaria de la salud, sin importar su ubicación geográfica, género, edad o condición socioeconómica, como puerta de entrada al sistema de salud.
- Desarrollar y ejecutar programas efectivos de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fomentando estilos de vida saludables y la conciencia comunitaria sobre la importancia de la salud.
- Mejorar constantemente la calidad de los servicios de atención primaria, mediante capacitación continua del personal, la implementación de protocolos basados en evidencia y la incorporación de tecnologías innovadoras.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el enfoque familiar y comunitario en la atención primaria, reconociendo la importancia de la participación activa de la comunidad en la gestión de su propia salud.
- Articular la red sanitaria de efectores públicos y privados en los distintos niveles de complejidad en la atención, coordinando redes de referencia y contra-referencia con el objetivo de mejorar los procesos de comunicación y la cobertura de cuidados integrales de la salud, interviniendo de manera interdisciplinaria y oportuna.
- Optimizar la gestión de recursos, implementando medidas que mejoren la eficiencia operativa y garantizando la sostenibilidad financiera a largo plazo.
- Promover la incorporación de tecnologías innovadoras para mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad de los servicios de atención primaria.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MISIÓN:

Dirigir y supervisar las actividades relativas a la prevención de las enfermedades de los ciudadanos, fomentando la salud a través de programas preventivos y de promoción de ámbito estatal.



Supervisar y ejecutar las operaciones concernientes a la aplicación de políticas públicas dirigidas a proteger la salud de las infancias conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes y los convenios internacionales, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar las acciones y estrategias para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la Provincia de Mendoza.
- Identificar, proponer y/o desarrollar procesos de mejora continua.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Realizar la gestión de insumos y recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.
- Ejecutar acciones destinadas a la prevención de enfermedades y a la promoción de la salud en función de los lineamientos establecidos en el Plan de Salud de la Provincia.
- Fortalecer los procesos de atención en salud y servicios asistenciales a través de la ejecución del Plan Provincial de Tele-Salud.
- Establecer protocolos, procedimientos y guías de práctica clínica estandarizadas, en función de evidencia científica actualizada, para diagnósticos y tratamientos de patologías prevalentes específicas.
- Capacitar y articular capacitaciones a los profesionales de la salud y a la comunidad en general.
- Establecer indicadores de gestión, evaluar y dar seguimientos a los mismos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de prevención y promoción de la salud a cargo de la Dirección.
- Articular y coordinar acciones interministeriales e intersectoriales con el objetivo de mejorar los procesos destinados a la prevención de enfermedades prevalentes y a la promoción de la salud de los habitantes de la Provincia de Mendoza.
- Articular acciones con los efectores de salud de los distintos niveles de atención en pos de fortalecer la red de asistencia sanitaria para la población objetivo, con el fin de optimizar recursos y brindar atención de calidad y centrada en la comunidad.
- Identificar indicadores de procesos y resultados para evaluar y mejorar la salud de la población objetivo.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada, en el cuidado de la salud y la protección de los derechos.
- Coordinar y articular los programas nacionales y provinciales de prevención y promoción de la salud.

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIAS

MISIÓN:

Elaborar, supervisar y ejecutar políticas públicas dirigidas a proteger la salud de niñas, niños, personas gestantes y puérperas conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes y los organismos internacionales especializados en la materia, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

FUNCIONES:



- Dirigir y supervisar las operaciones concernientes a la aplicación de políticas de salud materno/infantil de la Provincia de Mendoza.
- Coordinar con los efectores de salud de los distintos niveles de atención las acciones destinadas a disminuir la morbimortalidad materna e infantil.
- Articular acciones con los efectores de salud de los distintos niveles de atención en pos de fortalecer la red de asistencia sanitaria para la población objetivo, con el fin de optimizar recursos y brindar atención de calidad y centrada en la familia.
- Identificar indicadores de procesos y resultados para evaluar y mejorar la salud de la población objetivo.
- Ejecutar acciones de promoción y prevención de la salud materno/infantil en pos de la defensa de los derechos de niñas, niños, personas gestantes y puérperas.
- Organizar programas de actualización continua de los efectores de salud destinados a la asistencia de la población materno-infantil.
- Incentivar la participación de la comunidad organizada, en el cuidado de la salud y la protección de los derechos.
- Orientar las acciones del sector privado y la seguridad social en materia de habilitación, categorización y acreditación de recursos, a fin de unificar programáticamente las acciones médico-asistenciales y sociales en toda la Provincia.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ARTICULACION SANITARIA

MISIÓN:

Entender en la organización de un sistema de salud que asegure la cobertura efectiva y el acceso equitativo a los servicios de salud integrales, integrados y apropiados a lo largo del tiempo, con énfasis en la prevención y la promoción, garantizando el primer contacto del beneficiario con el sistema, y tomando a las familias y comunidades como base para la planificación y la acción del Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la cobertura pública sanitaria de la Provincia, con el fin de asegurar el acceso equitativo a los servicios de salud.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Aportar los contenidos y acciones necesarias para la organización y operación del sistema de salud, maximizando la equidad y solidaridad del sistema, asegurando el derecho a alcanzar el mayor nivel de salud posible de los ciudadanos.
- Entender en el diseño de políticas estratégicas para la implementación de Salud Universal de Salud y proponer el modelo de gestión de la salud en lo referido a la articulación e integración de líneas de acción priorizadas y redes de atención.
- Entender en la definición de políticas sanitarias orientadas a facilitar el acceso a servicios de salud oportunos, integrales e integrados y de calidad para los ciudadanos que posean cobertura pública exclusiva.
- Proponer y coordinar programas y políticas de acceso y atención a la salud de la población con cobertura pública exclusiva que contribuyan al fortalecimiento del sistema público provincial.
- Planificar, diseñar y desarrollar programas de formación integral en salud para



profesionales de la salud, con el objetivo de mejorar sus competencias y habilidades.

- Realizar evaluaciones periódicas del impacto de los programas de formación en la mejora de la práctica clínica, la atención al paciente y la calidad de la atención médica.
- Participar en investigaciones y estudios relacionados con la formación en salud, con el fin de identificar áreas de mejora y adoptar enfoques basados en evidencia.
- Articular con instituciones educativas, universidades y escuelas de salud para la realización de capacitaciones.
- Fomentar la investigación en el campo de la salud, respaldando proyectos de investigación y la difusión de resultados.

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

MISIÓN:

Desarrollar políticas y estrategias destinadas a la prevención de padecimientos mentales y/o consumos problemáticos.

Brindar asistencia y rehabilitación a las personas con padecimiento mental y/o consumos problemáticos, procurando preservar su dignidad y autonomía, asegurando el pleno ejercicio de sus derechos.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental en la Provincia.
- Evaluar, organizar y coordinar el Sistema de Salud Mental Provincial, en función de la normativa legal vigente y de los derechos humanos de los ciudadanos.
- Desarrollar un Sistema Estadístico informatizado de vigilancia epidemiológica que permita visualizar los indicadores priorizados, permitiendo la planificación de políticas públicas sobre datos actualizados.
- Supervisar a través de la participación y pertenencia a la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación la formación de los profesionales de la Salud Mental.
- Articular acciones con otros sectores que aborden problemáticas psicosociales como son: Educación, Justicia, Seguridad, Poder Legislativo, Poder Judicial, Asociaciones Civiles, otros, legitimando el hacer desde la elaboración de instrumentos pertinentes para realizar aportes y consensuar acciones en los diferentes ámbitos.
- Potenciar los recursos asistenciales en los tres niveles de atención, fortaleciendo la atención infanto-juvenil, discapacidad, gerontología y otros.
- Organizar las diferentes prestaciones de Salud Mental, la asistencia psicopatológica, abarcando desde el diagnóstico clínico, la psicofarmacoterapia, modalidades terapéuticas individuales y grupales, hospitalizaciones y la reinserción social de las personas con padecimiento mental.
- Conformar en cada Departamento de la Provincia una Comisión de Salud Mental, con todos los agentes que trabajen el sector salud y todos los otros sectores que tengan que ver con la problemática psicosocial.
- Desarrollar procesos de capacitación destinados a promover estilos de vida saludable, prevención, contención y tratamiento oportuno de las adicciones y del abordaje preventivo – asistencial de la problemática de violencia infanto-juvenil, priorizando



estrategias protectoras y enmarcadas en los lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- Planificar servicios de promoción, prevención y asistencia de la salud mental con asentamiento local, propiciando la accesibilidad de la población a los mismos.

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes a las políticas de asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia, interviniendo en la mitigación de los efectos negativos de los desastres, a través de la planificación y ejecución de acciones que permitan dar una respuesta integral y oportuna a la población afectada.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar y evaluar un Sistema Provincial De Atención Integral De Emergencias Sanitarias que permita dar respuesta rápida y eficaz a las necesidades de la comunidad, en conjunto con las direcciones regionales.
- Dirigir y supervisar las acciones y/u operaciones realizadas para la asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Intervenir en los pedidos de emergencia referidos a traslados que sean requeridos por los habitantes de la Provincia, capacitando al personal involucrado para hacer frente a la problemática que se presente en el día a día, incluyendo los eventos de tipo catastróficos.
- Organizar y/o reorganizar recursos para establecer un servicio de emergencias coordinado de los establecimientos de salud, actuando en conjunto con las direcciones regionales en lo referente a traslado de personas, a fin de optimizar su uso y ampliar territorialmente la cobertura del Sistema de Traslado de personas, para su diagnóstico, tratamiento o derivación.
- Reasignar la mayor parte del personal de movilidad y de los vehículos de ambulancias.
- Gestionar ante el órgano que corresponda la provisión de equipamiento de comunicación a todas las Unidades.
- Diseñar un Programa de Información con los datos clínicos, de identidad y cobertura de los pacientes, antes y durante su traslado.
- Entrenar al personal en caso de catástrofes y a los potenciales participantes en las acciones.

DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, CALIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN

MISIÓN:

Atender las necesidades sanitarias de la Provincia, a través de una concepción integral y sistémica de investigación, detección, control y tratamiento de las enfermedades, supervisando y gestionando las acciones y operaciones destinadas a la vigilancia epidemiológica, el seguimiento, evaluación y gestión de la calidad de los efectores de salud pública.



Asesorar al Ministro de Salud y Deportes y colaborar con los equipos de salud, para brindar atenciones en salud, con calidad, oportuna, eficiente, humanizada, en un marco de respeto y de seguridad hacia el paciente, así como contribuir a la mejora continua de los procesos claves de atención, favoreciendo la promoción y difusión de una cultura de calidad.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer con la Subsecretaria los objetivos para la gestión integral de las enfermedades, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Dirigir, organizar y gestionar los recursos disponibles y proponer procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Supervisar y promover el desarrollo de los procesos de coordinación, en pos de la ejecución de los objetivos planteados.
- Supervisar que las acciones planificadas se llevan de acuerdo a lo programado.
- Generar la implantación de actividades de gestión de la calidad en los sistemas de salud mediante actividades internas, con mejoras procedimentales y documentales.
- Monitorear y evaluar los sistemas de salud, estableciendo niveles de mejora continua.
- Desarrollar una red de comunicación que permita que incorporación de aprendizaje y gestión de la información.
- Incorporar la gestión del riesgo en la programación y planificación de las actividades.
- Promover y establecer normas de prevención y asistencia de enfermedades transmisibles y agudas prevalentes.
- Colaborar, promover y/o programar acciones de prevención, asistencia y erradicación de enfermedades infecto contagiosas.
- Desarrollar y promover el desarrollo de investigaciones sobre enfermedades transmisibles, agudas prevalentes e inmunoprevenibles.
- Supervisar y coordinar la red de laboratorios a nivel provincial y métodos y procedimientos de control de calidad conforme al principio de subsidiariedad.
- Intervenir en programas internacionales en los temas de su competencia.
- Desarrollar, mantener y supervisar mecanismos efectivos y oportunos de análisis de datos provenientes de la notificación de enfermedades de denuncia obligatoria, según normas y leyes vigentes, así como otros indicadores, a fin de monitorear la situación de salud.
- Establecer la cultura de la calidad, la seguridad de pacientes y del cumplimiento de la Ley de Derechos del Paciente; impulsando, coordinando e integrando acciones que tiendan a la protección del ciudadano en pos de la provisión de una respuesta sanitaria oportuna, eficaz y eficiente.
- Entender en la implementación de prácticas sanitarias tendientes a prevenir y disminuir el impacto de las Infecciones Asociadas a los Cuidados de la Salud (IACS) en los pacientes asistidos en distintos centros sanitarios, mediante la implementación de acciones, programas y/o comités en las distintas instituciones de salud, controlando y supervisando sus actividades.
- Elaborar normas de organización y funcionamiento y guías de práctica clínica de los Servicios de Salud y de la seguridad del paciente.



- Diseñar e implementar indicadores de calidad vinculados a los procesos y resultados producidos en los Servicios y Establecimientos de Salud teniendo en cuenta la eficacia, efectividad y eficiencia producida en el grado de satisfacción del paciente.
- Coordinar a través del diseño de herramientas y procesos de capacitación, la cultura de la calidad en los establecimientos asistenciales con la generación de Comités de Calidad hospitalarios.
- Evaluar y generar acciones e instrumentos que permitan propender a la seguridad de los pacientes en los establecimientos asistenciales.

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA

MISIÓN:

Supervisar las operaciones que conllevan a asegurar el acceso a los medicamentos esenciales, en forma equitativa, oportuna y confiable con criterios de efectividad, calidad aceptable, eficiencia, seguridad y la promoción del uso racional de medicamentos, productos herbarios e insumos médicos a todos los ciudadanos de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Dirigir, supervisar y coordinar políticas que aseguren a los ciudadanos el acceso a los medicamentos esenciales, usando como pilares la selección de medicamentos contenidos en el Formulario Terapéutico Provincial.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Efectuar los controles sanitarios necesarios para asegurar la calidad de los productos enunciados en el Art. 1º de la Ley N° 5897 y de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud y regular la circulación intraprovincial de los mismos.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la modalidad, promoción, publicidad y conducta prescriptiva acorde a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley N° 5897 y Ley N° 7037.
- Instrumentar los programas de fármaco-vigilancia y tecnovigilancia y controlar su cumplimiento, a los fines de garantizar las condiciones de eficacia terapéutica de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud.
- Organizar un centro de información, consulta y especialización, debiendo mantener actualizados los registros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Actualizar en forma periódica el Formulario Terapéutico Provincial a través de la Comisión Asesora de Medicamentos, en base a los criterios de calidad, eficiencia e inocuidad de los mismos.
- Establecer los mecanismos óptimos de adquisición y distribución de los bienes sujetos a la Ley N° 5897, con el fin de asegurar a los ciudadanos el suministro de los mismos en forma equitativa, accesible y oportuna.
- Aplicar la legislación nacional y provincial vigente a los fines del cumplimiento de los objetivos encomendados.
- Instrumentar programas de capacitación continua orientados a la gestión, manipulación,



uso racional y estrategias sanitarias orientadas a la promoción, prevención, protección y asistencia en salud.

- Organizar un registro de actividades científicas en el Área de Farmacología Clínica y el contralor de las mismas según las normativas vigentes y las que se dicten en el futuro, asegurando la protección de los derechos y el bienestar de los sujetos de estudio y la calidad e integridad de la información del estudio.

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

MISIÓN:

Diseñar políticas públicas y estrategias de atención integral a los adultos mayores como sujetos plenos de derechos con la finalidad de estimular el envejecimiento saludable en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

FUNCIONES:

- Impulsar políticas públicas sobre el envejecimiento saludable en todo el territorio de la provincia.
- Optimizar oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de toda la vida de las personas.
- Realizar intervenciones oportunas para potenciar la contribución de este grupo al desarrollo social de la provincia.
- Crear entornos amigables y propicios para fomentar el envejecimiento saludable.
- Armonizar los sistemas de salud con las necesidades de los adultos mayores.
- Realizar medición, seguimiento e investigación sobre el envejecimiento saludable.
- Fortalecer el funcionamiento de las organizaciones de y para los adultos mayores, como espacios de participación y trascendencia comunitaria.
- Fomentar el respeto y la autonomía de los adultos mayores, tendiendo a prevenir y eliminar actos de discriminación, violencia, abuso y maltrato de tanto en el ámbito privado como institucional.
- Intervenir en políticas destinadas a supervisar las condiciones y la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en los establecimientos públicos y privados existentes en la Provincia de Mendoza.
- Capacitar en forma continua al personal de salud en el campo de la gerontología y servicios auxiliares para un correcto abordaje de los adultos mayores en todos los niveles del sistema de salud de la provincia.
- Mantener y optimizar las prácticas preventivo-asistenciales necesarias.
- Proponer la actualización de la normativa que garantice la promoción y la protección de los derechos de los adultos mayores.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MISIÓN:

Fomentar la equidad sanitaria, la inclusión e integración de las personas con discapacidad en la comunidad en consonancia con los marcos normativos nacionales e internacionales de derechos humanos.



Posibilitar y mejorar el acceso a la salud de las personas con discapacidad desarrollando de políticas de prevención, diagnóstico y tratamiento, eliminando barreras sociales.

FUNCIONES:

- Promover la equidad para las personas con discapacidad mediante políticas de salud accesibles e inclusivas.
- Fortalecer la investigación y la recolección de datos y evidencias sobre la discapacidad.
- Fomentar el desarrollo inclusivo basado en el empoderamiento y autonomía de las personas con discapacidad dentro de sus comunidades.
- Promover las adaptaciones necesarias de los servicios de salud para eliminar brechas de acceso.
- Articular con municipios y organizaciones intermedias estrategias desde un enfoque multisectorial para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Apoyar y fomentar la actividad de las organizaciones intermedias que orienten sus acciones en favor de las personas con discapacidad.
- Coordinar la representación de la provincia en diferentes instancias internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en vistas a promover los derechos de las personas con discapacidad.
- Realizar campañas de información pública de concientización y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el plano individual, familiar y social.
- Coordinar con otras áreas del gobierno de la Provincia, acciones que tiendan al diseño y ejecución de políticas públicas transversales, para garantizar el pleno ejercicio de derechos de personas con discapacidad.
- Fomentar el respeto y la autonomía de las personas con discapacidad, tendiendo a prevenir y eliminar actos de discriminación, violencia, abuso y maltrato de tanto en el ámbito privado como institucional.
- Intervenir en políticas destinadas a supervisar las condiciones y la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en los establecimientos públicos y privados existentes en la Provincia de Mendoza.
- Capacitar en forma continua al personal de salud para un correcto abordaje de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema de salud.
- Proponer la actualización de la normativa que garantice la promoción y la protección de los derechos de los adultos mayores.

DIRECCIÓN DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

MISIÓN:

Regular y fiscalizar en materia de establecimientos y productos alimenticios, en todo el ámbito provincial, ejerciendo la acción de promoción y protección de la salud de los consumidores.

Monitorear la inocuidad, genuinidad y salubridad de los alimentos, comprometiéndose con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Contribuir a asegurar la integración y desarrollo de la alimentación saludable de la población.

Impulsar con espíritu crítico y analítico las acciones proyectadas hacia la sociedad, mediante las actividades de profesionales idóneos en los temas referidos a nutrición y alimentación, higiene de



los alimentos y análisis bromatológicos

FUNCIONES:

- Certificar y registrar establecimientos que elaboren, comercialicen y exporten, productos alimenticios, productos domisanitarios, así como también las Unidades de Transporte de Alimentos (UTA) Nacionales y Provinciales.
- Concientizar y capacitar al consumidor para que asuma su protagonismo como su propio inspector.
- Apoyar la actividad productiva de la Provincia.
- Incrementar y lograr mecanismos eficientes de regulación, normalización y control en seguridad higiénica de los alimentos.
- Auditar y controlar la implementación de Buenas Prácticas de Manipulación, normas de calidad, en todos los establecimientos relacionados con alimentos.
- Coordinar con otros organismos, nacionales y provinciales, las acciones necesarias para la fiscalización de la sanidad y calidad de los productos de competencia
- Efectivizar convenios con instituciones / universidades para desarrollar estrategias conjuntas por la seguridad alimentaria.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

MISIÓN:

Asesorar y colaborar con el Ministro de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza en el diseño, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación en salud de manera de contribuir al desarrollo sostenible de la región y a la generación de conocimiento que surge de la investigación de base científico-tecnológica.

FUNCIONES:

- Responder ante cualquier consulta de las autoridades ministeriales sobre el estado de las investigaciones en salud que se estén llevando a cabo en el territorio provincial.
- Mantener contacto fluido con los comités de, docencia y ética de la investigación de los efectores de salud provinciales, tanto públicos como privados para asesorarlos en lo relacionado a la acreditación, supervisión de comités.
- Acompañar en el diseño, planificación e implementación de los programas de capacitación a los comités de ética de la investigación.
- Brindar soporte y asistencia técnica, profesional al CoPEIS.
- Coordinar los procesos de acreditación, re acreditación y subrogación de Comités de Ética de la Investigación en la Provincia.
- Elaborar, coordinar y supervisar los programas de capacitación en investigación sanitaria para los equipos de Salud.
- Coordinar la aplicación de herramientas metodológicas para la fijación y priorización de líneas de investigación en forma conjunta con los Equipos de Salud, Universidades, Sociedades Científicas y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Coordinar el concurso de subsidios de proyecto de investigación, supervisar los procesos resultados y productos de los subsidios de los proyectos de investigación.
- Evaluar los procesos, resultados y productos de las acciones implementadas.



- Ejercer objetivamente las funciones y tareas fijadas. Supervisión y monitoreo de los procedimientos empleados por quienes deben ejecutar los mismos.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Administrar los recursos del Ministerio de Salud y Deportes, tanto humanos como materiales, apoyando logísticamente en la provisión y administración de bienes y servicios, dentro de las normativas vigentes y en un marco de eficiencia, eficacia y transparencia en su función.

Diseñar, planificar, evaluar y establecer controles de calidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas establecidas por el Ministerio, como así también la de sus recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos y la articulación con las políticas nacionales, perfilando un marco estratégico flexible a mediano y largo plazo, que permita adecuar decisiones, ante posibles cambios en escenarios futuros.

FUNCIONES:

- Elevar al Sr. Ministro la propuesta de presupuesto anual de las Subsecretarías.
- Informar las modificaciones y redistribuciones internas de las partidas presupuestarias.
- Informar las medidas relacionadas con la organización administrativa, las transferencias de personal interministerios y los requerimientos de capacitación.
- Autorizar las erogaciones del Ministerio de Salud y Deportes y sus organismos descentralizados, de acuerdo con las normas vigentes.
- Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con las normas vigentes.
- Entender en los nombramientos y adscripciones de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Salud y Deportes.
- Coordinar con las Direcciones a su cargo la realización de las tareas, actividades y funciones pertinentes al Ministerio de Salud y Deportes.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Evaluar periódicamente las necesidades edilicias de los efectores de salud del Ministerio para elevar los anteproyectos o necesidades al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Entender en la administración, técnicas y coordinación de las actividades concernientes al uso de los recursos del Ministerio de salud y Deportes, articulando la gestión institucional en materia contable, patrimonial, presupuestaria y financiera, con el objeto de lograr la concreción de los fines programados.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la gestión contable, presupuestaria, patrimonial y financiera del Ministerio.



- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Elaborar la propuesta de presupuesto anual de las Subsecretarías.
- Autorizar las erogaciones del sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados al sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Entender en la elaboración, ejecución, registración y evaluación presupuestaria y demás funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.
- Ejercer autoridad funcional sobre los asuntos de competencia presupuestaria de la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura.
- Intervenir las notificaciones concernientes a decisiones administrativas definitivas, a cuestiones que afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y las que dispongan emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las cuales deberán ser acompañadas del acto administrativo correspondiente.
- Informar las modificaciones y redistribuciones internas de las partidas presupuestarias.
- Informar las medidas relacionadas con la organización administrativa, las transferencias de personal interministerios y los requerimientos de capacitación.
- Informar los nombramientos y adscripciones que necesite el sector.
- Intervenir en las licitaciones y contrataciones del Ministerio de Salud y Deportes.
- Brindar asesoramiento en aspectos específicos y funcionales del Ministerio.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

- Entender en la coordinación operativa y en la gestión de políticas y normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la medición del desempeño, procurando mejorar los niveles de productividad, satisfacción laboral y la calidad en el cumplimiento de las metas institucionales de las dependencias del Ministerio de Salud y Deportes.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para la gestión del Recurso Humano, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial establecida.
- Organizar y administrar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Analizar la información de la Dirección General mediante la participación de expertos que aporten al análisis de datos acerca de cuestiones específicas, considerando a esta como un recurso estratégico para la toma de decisiones (observatorio).



- Entender en la sistematización y operación de los procesos de la administración de los recursos humanos y las liquidaciones de salarios para el escalafón general y la carrera de profesionales de la salud.
- Coordinar con las áreas de recursos humanos de las dependencias del Ministerio de Salud y Deportes y sus organismos descentralizados los procedimientos a aprobar en materia de personal.
- Asistir al Ministro cuando este lo solicite, en las negociaciones colectivas con las distintas agrupaciones sindicales que representan a los trabajadores del sector de la salud.
- Planificar y diseñar políticas de protección de la salud en el trabajo.
- Gestionar las actividades inherentes a la selección de personal y evaluación de puestos de trabajo.
- Entender en el desarrollo de la carrera administrativa del personal, principalmente en el proceso de evaluación de desempeño, designaciones y promoción.
- Intervenir en los procesos relacionados con el ingreso, egreso, traslados y demás incidencias del personal, gestionando la actualización de los legajos, sistemas y demás herramientas de administración de recursos humanos.
- Elevar el Plan anual de Capacitación al Sr. Ministro.
- Formular políticas sobre el régimen de disponibilidad del personal de la Administración Pública del Ministerio.
- Planificar según lo dispuesto por las normas, los pedidos de licencia del personal.
- Supervisar el proceso administrativo de modalidades de vinculación laboral.
- Participar en la formación del Tribunal Examinador de Concursos.
- Planificar y supervisar en los procesos relacionados con el Sistema de Residencias del Ministerio.

DIRECCIÓN DE SALUD DIGITAL

MISIÓN:

Implementar un proceso de transformación digital de la salud como estrategia fundamental y priorizada para el sistema sanitario provincial, con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, la longitudinalidad de los cuidados, la integralidad de los servicios y su coordinación, desde un enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad.

FUNCIONES:

- Implementar la estrategia de transformación digital del sistema de salud, la cual se complementará con la trazada por el gobierno de la provincia en materia de tecnologías, comunicación con el ciudadano y lógica de procesos y servicios digitales.
- Procurar soporte tecnológico y de servicios para los sistemas de salud.
- Establecer los criterios, normativas y requerimientos técnicos básicos que deben cumplir los sistemas e infraestructuras, los cuales seguirán la estrategia del Gobierno de la Provincia para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de gobierno, con el fin de mejorar la seguridad, confiabilidad y trazabilidad de la información que se intercambia entre diferentes organismos.
- Crear y mantener bases de datos o tablas maestras.
- Proponer las medidas, procedimientos e infraestructuras necesarias para la explotación de la información clínica con fines de investigación, evaluación del sistema de salud, desarrollo, innovación, planificación y gestión sanitaria y mejora de la calidad asistencial,



resguardando la protección de datos de las personas titulares de la información clínica utilizada.

- Impulsar y coordinar las líneas de financiación específicas para la estrategia de salud digital.
- Potenciar proyectos conjuntos entre diferentes servicios de salud y establecimientos sanitarios concertados, con objetivos convergentes, que permitan optimizar el uso de los recursos y los desarrollos.
- Crear grupos de trabajo específicos con los sectores implicados: industria, profesionales, entidades públicas, entidades privadas y pacientes.
- Potenciar grupos de trabajo para consensuar mejores prácticas en los procesos.
- Proponer los indicadores a utilizar, evaluando y midiendo el progreso de la transformación digital del sistema.
- Implementar un modelo de gobernanza que permita aunar las acciones y objetivos del sistema provincial de salud, de los organismos y actores involucrados, entre ellos los usuarios y trabajadores de la salud, de manera coordinada, colaborativa y sostenible en el tiempo.
- Liderar acciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, HABILITACIONES E INFRAESTRUCTURA

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de las actividades concernientes a la eficiente gestión de los procesos de contratación de bienes y servicios, habilitación, seguridad e higiene del trabajo y mantenimiento e infraestructura de los efectores de salud, así como en la supervisión de los mismos.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los procesos y actividades llevados a cabo por la Dirección.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Organizar y evaluar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en las Subdirecciones correspondientes a la Dirección.
- Proponer proyectos de mejoras concernientes a la Dirección.
- Coordinar con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial proyectos de mejora para los establecimientos del Ministerio de Salud y Deportes.
- Coordinar las tareas necesarias en los procesos relativos al mantenimiento de los edificios destinados a la salud pública de los efectores centralizados del Ministerio.
- Controlar los procesos de habilitación y fiscalización de los efectores que forman parte del sector de la salud pública y privada en el marco de la normativa vigente.
- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías internas en los efectores de salud centralizados y descentralizados.
- Elevar los informes de auditoría a las oficinas responsables para que las mismas puedan tomar las medidas necesarias para corregir posibles desviaciones en caso.
- Supervisar y coordinar en lo relativo a la ejecución de la contratación de servicios y/o



adquisición de bienes para las unidades ejecutoras a nivel central CUC 42 Y CUC 107.

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las acciones que conlleven a brindar un soporte tecnológico sustentable, desde una visión integradora de los Sistemas de Información, que permita a través del uso racional de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) una contundente optimización de los Procesos y Circuitos de Información en Salud.

FUNCIONES:

- Planificar, dirigir y ejecutar el Plan Estratégico de Modernización Tecnológica y Comunicación del Ministerio de Salud y Deportes para el desarrollo, actualización y mantenimiento de la tecnología informática, sistemas de información y telecomunicaciones.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Desarrollar y mantener los sistemas de información requeridos por el Ministerio para la renovación y adquisición de tecnologías.
- Administrar los sistemas de información y de comunicaciones internas y externas, de datos y voz, que permitan el cumplimiento de la misión institucional.
- Orientar y prestar apoyo a los usuarios en el manejo de los equipos y sistemas de información del Ministerio.
- Proteger la seguridad de la información y la correcta aplicación de las instrucciones, métodos y procedimientos establecidos por la Provincia.
- Analizar, evaluar factibilidad y desarrollar proyectos TICs, desde su concepción hasta su puesta en marcha, en interacción con los sectores involucrados y la intervención del Comité de Información Pública (COM.I.P.).
- Funcionar como Nexo Tecnológico con proyectos externos a esta Dirección, efectuar el monitoreo de cada uno de los proyectos en ejecución asociados a TICs en el Ministerio, de modo de lograr una medición adecuada de su desarrollo y de su posterior evolución.
- Elaborar las especificaciones técnicas de la totalidad de los Recursos Tecnológicos a utilizar en cada Proyecto, como así también la evaluación de las necesidades de los sectores involucrados, de modo de disminuir paulatinamente la brecha tecnológica entre ellos.
- Generar conjuntamente con el Comité de Información Pública (COM.I.P.) los contenidos curriculares en lo que respecta a la capacitación necesaria en cada proyecto, incluyendo al personal de la Dirección como también a los referentes informáticos de toda la Provincia, y organizar los cursos de capacitación necesarios.
- Formar equipos de trabajo que permitan la interacción de nuestro recurso humano con otros proyectos ajenos a esta Dirección, posibilitando el desarrollo y/o la consultoría y/o la auditoría de los mismos, siempre desde la óptica del desarrollo de software.
- Participar en la decisión de las herramientas de desarrollo adecuadas a cada proyecto.
- Satisfacer necesidades de Consultoría Estadística y de Investigación Científica, desarrollando las herramientas adecuadas.
- Administrar los Servidores de Datos de Bioestadísticas y Epidemiología.



- Establecer las pautas técnicas en cuanto a los Convenios con Universidades por la provisión de Recurso Humano para desarrollo.
- Definir, supervisar y administrar los accesos y contenidos en relación a Internet y Cuentas de Correo Electrónico.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

MISIÓN:

Promover el Deporte y la Recreación en cualquiera de sus modalidades, con el objeto de lograr el óptimo desarrollo físico y psicosocial de la población.

FUNCIONES:

- Elaborar y desarrollar políticas públicas que orienten, promuevan y fiscalicen las actividades relacionadas con la práctica deportiva y la recreación respetando el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas.
- Fomentar la práctica deportiva como medio de desarrollo integral de las personas, con especial énfasis en las infancias y juventudes, orientadas a la integración social, al desarrollo comunitario y a la promoción o recuperación de su salud.
- Promover un trato digno entre las personas, con especial énfasis en la prevención y sanción de las conductas discriminatorias o de violencia en el deporte.
- Impulsar al deporte como factor educativo y cultural, coadyuvante a la formación integral de las personas, como recurso para la preservación de la salud, fomentando la práctica y creando los medios que aseguren el efectivo acceso a las distintas disciplinas.
- Incentivar la conciencia de los valores propios del deporte, estimulando su práctica para el logro de una mejor calidad de vida.
- Realizar campañas de difusión de las prácticas deportivas seguras y de prevención de riesgos.
- Promover, orientar y asesorar a las instituciones primarias, organizaciones intermedias de diversos grados y los establecimientos educacionales para la realización de competencias deportivas organizadas por las mismas y en la planificación que se realice en esta materia.
- Coordinar las actividades deportivas aficionadas y profesionales.
- Coordinar el desarrollo de programas educativos, culturales y/o técnico-científicos con organismos públicos y privados, para la capacitación de técnicos, docentes, científicos, dirigentes, árbitros y demás colaboradores de las actividades deportivas.
- Posibilitar la efectiva participación de las Instituciones Deportivas en la elaboración, diagramación, coordinación y discusión de los diferentes planes, programas y proyectos que se implementen.
- Apoyar las representaciones del deporte provincial a nivel regional, nacional e internacional.
- Fomentar el desarrollo de prácticas deportivas de inclusión e integración para personas con discapacidad.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la descentralización de la actividad deportiva.
- Promover la integración y desarrollo de las organizaciones intermedias vinculadas a la



actividad deportiva.

- Entender en la administración de las instalaciones del Estadio Provincial Malvinas Argentinas, Aconcagua Arena Estadio Cubierto, canchas auxiliares, Velódromo Provincial Ernesto Contreras, Pista Provincial de Atletismo, Estadio Mendocino de Hockey, playas de estacionamiento y demás instalaciones a cargo de la Subsecretaría de Deportes.
- Generar recursos provenientes de la cesión precaria y temporal de las instalaciones.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las operaciones de apoyo concernientes a las acciones relativas a la gestión contable, presupuestaria, patrimonial y financiera de la subsecretaría de Deportes, en función de la normativa vigente:

FUNCIONES:

- Supervisar la legalidad del proceso de gasto desde su inicio hasta la emisión de la orden de pago o instrumento que la reemplace, siendo responsable ante el Tribunal de Cuentas.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria y financiera y demás funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.
- Entender en la evaluación y planificación de las fuentes y usos de fondos de la Subsecretaría.
- Coordinar y organizar la elaboración de los estados contables de acuerdo a la normativa vigente de las unidades organizativas 90 y 91.
- Supervisar el registro y verificación del inventario de bienes de las unidades organizativas 90 y 91.
- Participar en la tramitación de contrataciones para la obtención de bienes y servicios.
- Liquidar el pago de las erogaciones.
- Entender en el proceso de modificaciones presupuestarias y en la registración de su ejecución.
- Supervisar las normas legales emitidas por la Subsecretaría de Deportes.
- Intervenir en las rendiciones de gastos.
- Atender todo asunto que le delegue la Dirección General de Administración.
- Otras que disponga la Dirección General de Administración.

DIRECCIÓN DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO:

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las acciones tendientes a promover planes de iniciación y prácticas deportivas, para todos los sectores de la Provincia.

FUNCIONES:

- Desarrollar estrategias que favorezcan el acceso al deporte y a la actividad física a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.



- Facilitar el acceso a la población a las actividades de Vida en la Naturaleza y Deporte Aventura, incentivando la implementación de programas y actividades en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias.
- Estimular el desarrollo de los recursos humanos en el deporte como factor de integración social y medio de mejorar la calidad de vida favoreciendo la realización de investigaciones, cursos, encuentros, congresos y publicaciones.
- Coordinar acciones con instituciones deportivas, municipios, fundaciones, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y ejecución de programas de promoción deportiva, mejoramiento de la infraestructura y equipamiento deportivo y el desarrollo de los recursos humanos, dirigentes, técnicos, deportistas y estudiantes.
- Promover el intercambio deportivo desde y hacia la provincia en clubes, instituciones y organizaciones barriales.
- Promover y dirigir programas de inclusión de los sectores sociales más vulnerables, permitiéndoles el ingreso a la práctica de actividades físicas y deportivas como instrumento de participación, integración social y mejoramiento de la calidad de vida.
- Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la dependencia.

DIRECCIÓN DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

MISIÓN:

Desarrollar programas de promoción, difusión, captación, desarrollo de talentos deportivos y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en la Provincia.

FUNCIONES:

- Coordinar, planificar conjuntamente con las entidades del deporte organizado, federaciones, asociaciones, clubes y las organizaciones deportivas de los municipios, programas de promoción, difusión, captación, desarrollo de talentos deportivos y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas.
- Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter regional, nacional e internacional.
- Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de desarrollo de Alto Rendimiento en la Provincia en base a los estándares de cada disciplina que establezcan las entidades competentes.
- Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos. Auspiciar y organizar cursos, congresos y conferencias relacionadas con el tema.
- Garantizar la plena vigencia de la Ley del Deporte, en especial en lo referente al accionar de las instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades físico deportivas.
- Fiscalizar y controlar el registro de instituciones deportivas públicas y privados.
- Fiscalizar y controlar el registro de entrenadores, técnicos, instructores deportivos y profesores.
- Fiscalizar y controlar los gimnasios y otros establecimientos afines a la práctica deportiva, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.
- Promover y desarrollar el deporte en la escuela.
- Planificar y coordinar programas de capacitación y perfeccionamiento en materia deportiva y/o recreativa.
- Promover y coordinar propuestas de intercambio local, nacional e internacional en



materia deportiva.

- Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la Dependencia.
- Dirigir y planificar el Centro de Promoción de Salud y Medicina Deportiva que funciona en la Subsecretaría de Deportes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archíves

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/12/2023	32016